

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.339 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 1980.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don Alejandro Yung Friedmann;
Director de Comercio Exterior y Cambios,
don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;
Director de Operaciones Internacionales Subrogante,
don Adolfo Goldenstein Klecky;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Revisor General, don José Luis Corvalán Bücher;
Gerente de Operaciones de Comercio Exterior y Cambios,
don Patricio Tortello Escribano;
Versión taquigráfica, señora María Inés Herrera Hevia.

1339-01-800716 - Propositiones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de
Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N° 274.

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
897787		8142	1.663.-
925231		8143	2.878.-
926784		8144	2.058.-
921836		8145	2.019.-

①

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
924243	[REDACTED]	8146	1.530.-
PVCI 566		8147	200.-
738163		8148	1.175.-
759700		8149	483.-
808900 y			
821915		8150	2.608.-
784932		8151	1.169.-
735122		8152	200.-

2° Aplicar la multa N° 8153 por US\$ 9.275.- a la firma [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

3° Dejar sin efecto, en atención a los antecedentes proporcionados, la multa N° 7921 por US\$ 298.- que fuera aplicada a [REDACTED], por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en la operación amparada por el Registro N° 901246.

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
[REDACTED]	7918	7.151.-
	3-1537	1.733.-
	7233	3.463.-
	7234	1.877.-
	8002	2.475.-

5° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las siguientes firmas de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas, en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
901489	[REDACTED]	7882	365.-
739941		7981	220.-

6° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por [REDACTED] de las multas N°s. 7759 y 7917 por US\$ 946.- y US\$ 5.287.-, respectivamente, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

[Handwritten mark]

7° Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de la firma [REDACTED], por no haber retornado la suma de US\$ 29.491,75 correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 147811, en atención a que la mencionada firma retornó el 100% del valor de esta operación.

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1339-02-800716 - Aprueba costos y gastos por emisión de Bonos en marcos alemanes - Facultad a señores Alvaro Bardón M. y Camilo Carrasco A., para fines señalados en D.S.N° 491 del Ministerio de Hacienda, de 3 de julio de 1980 - Memorandum de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Hernán Felipe Errázuriz, dió cuenta al Comité Ejecutivo del Decreto Supremo N° 491 del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de julio de 1980, que autoriza al Tesorero General de la República para emitir bonos y otros documentos en moneda extranjera hasta por la suma de DM 100.000.000.- (Cien millones de marcos alemanes) o su equivalente en otras monedas extranjeras y faculta al Banco Central de Chile, para que en su carácter de agente fiscal, represente a la República de Chile en relación con dicha emisión y la administración de los bonos y otros documentos. Agregó que, en atención a lo expuesto, es necesario facultar a los señores Alvaro Bardón y Camilo Carrasco, para que celebren los contratos y firmen los documentos necesarios para concretar la operación de que se trata.

A continuación, el señor Adolfo Goldenstein agregó, que en Certificado del CACE N° 875-A del 21 de diciembre de 1979 que señala las condiciones financieras de dichos bonos, se indica que los "Gastos" serán los razonables para este tipo de operaciones y que apruebe el Banco Central de Chile, razón por la cual trae a consideración del Comité Ejecutivo el correspondiente proyecto de acuerdo, el cual incluye costos anuales recurrentes y no recurrentes.

El Comité Ejecutivo tomó nota del Decreto Supremo de Hacienda N° 491, publicado en el Diario Oficial de 11 de julio de 1980, que autorizó al Tesorero General de la República para emitir bonos y otros documentos en moneda extranjera hasta por la suma de DM 100.000.000.- (Cien millones de marcos alemanes) o su equivalente en otras monedas, y que facultó al Banco Central de Chile, para que en su carácter de agente fiscal, represente a la República de Chile en relación con dicha emisión y la administración de los bonos y otros documentos.

Al respecto, el Comité Ejecutivo, por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a los señores Alvaro Bardón Muñoz y Camilo Carrasco Alfonso, para que en sus calidades de Presidente del Banco Central de Chile y Representante Financiero del Banco Central de Chile en Europa,



respectivamente, y en representación de la República de Chile, actuando conjunta o separadamente, celebren los contratos y suscriban los documentos que fuere menester para concretar la operación antes referida en idioma castellano y/o inglés y/o alemán, con amplias atribuciones para convenir en las estipulaciones, condiciones y derechos y obligaciones que estimen necesarias o crean convenientes, incluyendo, pero sin que ello implique limitación, estipulaciones, respecto a la inscripción de los bonos en bolsas de comercio extranjeras para su cotización, respecto de amortizaciones, intereses, comisiones, honorarios y sus fechas y condiciones de pago, establecer las causales de incumplimiento, someter la decisión de diferencias entre las partes y la interpretación del o de los contratos que se suscriban, a las legislaciones o jurisdicciones que estimen convenientes, fijar domicilios especiales, formular declaraciones, renunciar derechos, conferir poderes especiales y nombrar un mandatario para la recepción de notificaciones. En todo caso, no podrán convenir en condiciones financieras más onerosas que las estipuladas en el Certificado del Comité Asesor de Créditos Externos N° 875-A del 21 de diciembre de 1979.

Se deja testimonio que el presente acuerdo no requiere de la aprobación o refrendación de ninguna otra autoridad u organismo para su plena validez y eficacia.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó aprobar los costos y gastos que se especifican a continuación, por estimar que corresponden a gastos razonables para emisiones de bonos en marcos alemanes:

a) Costos anuales recurrentes

Trustee Fee DM 15.000.-

Comisiones a los Agentes Pagadores

- 1) Pago de intereses: 0,35% sobre los intereses pagados.
- 2) Rescate de los bonos: 0,225% sobre el precio de rescate de los bonos.
- 3) Otros gastos razonables podrán ser reembolsados según estado detallado.

El monto de estos costos no es posible determinarlo en forma exacta pues dependerán del plazo, tasa de interés y precio de rescate de los bonos.

Se estiman en DM 46.500.- anuales, incrementándose en DM 210.000.- en el último año por el rescate de los bonos.

b) Costos no recurrentes

Gastos de imprenta, telex, etc.

El monto aproximado de estos costos y gastos es actualmente DM 260.000.-



1339-03-800716 - Empresa Nacional de Minería - Solicita acceso al mercado de divisas para adquirir la suma de US\$ 6.593.018.-, y remesarla al exterior.

El Comité Ejecutivo teniendo presente lo solicitado por la Empresa Nacional de Minería y lo dispuesto en la Resolución N° 237 del señor Ministro de Hacienda, de fecha 18 de junio de 1980, acordó autorizar a la Empresa Nacional de Minería, ENAMI, para adquirir la suma de US\$ 6.593.018.- y remesarla al exterior.

Para perfeccionar lo anterior deberán presentar Solicitud de Giro por intermedio de una empresa autorizada, bajo el Código 25.26.03, concepto "Remesas Extraordinarias", acompañando copia de este Acuerdo.

La presente autorización tiene una validez de 30 días a contar de la fecha de este Acuerdo.

1339-04-800716 - Modifica estructura orgánica del Banco Central de Chile - Memorandum N° 939 de la Dirección Administrativa.

El señor Alejandro Yung manifestó que ante la necesidad de racionalizar las funciones y procedimientos de la Gerencia de Administración de Reservas, que permitan dotarla de una estructura acorde con la importancia y crecimiento que ha adquirido su gestión, trae a consideración del Comité la modificación pertinente del organigrama del Banco, entre las cuales se incluye la creación del Departamento de Análisis Financiero, quien absorbe las funciones que en la actualidad desempeñan los dealers.

El señor Hernán Felipe Errázuriz señaló que entre las funciones básicas y responsabilidades asignadas a la Gerencia de Administración de Reservas, es necesario especificar que la programación, coordinación y control de la ejecución de las operaciones relacionadas con la cartera de colocaciones, se refiere también a las reservas internacionales.

El señor José Antonio Rodríguez solicitó se cambiara el nombre del Departamento de Informaciones Económicas y Estadísticas por "Departamento de Informaciones Estadísticas y Publicaciones" en atención a que se trata de un Departamento que no proporciona información económica, en cambio sí es el Departamento encargado de las publicaciones que efectúa este Organismo.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con lo propuesto por el señor Yung y con las observaciones formuladas por los señores Errázuriz y Rodríguez y acordó efectuar las siguientes modificaciones a la estructura orgánica del Banco Central de Chile:

- 1.- Crear el Departamento de Análisis Financiero, dependiente de la Gerencia Administración de Reservas.

01.

- 2.- Trasladar la Sección Convenio Créditos Recíprocos de la Gerencia de Administración de Reservas, al Departamento de Créditos Externos, de la Gerencia de Financiamiento Externo.
- 3.- Aprobar las funciones básicas y responsabilidades asignadas a la Gerencia de Administración de Reservas, que se indican a continuación.
- 4.- El Departamento de Informaciones Económicas y Estadísticas, pasará a llamarse "Departamento de Informaciones Estadísticas y Publicaciones", conservando sus actuales funciones.

FUNCIONES BASICAS Y RESPONSABILIDADES DE LA
GERENCIA ADMINISTRACION DE RESERVAS

A - GERENCIA

- 1.- Asesorar al Comité Ejecutivo, Comité de Política de Reservas y al Director de Operaciones Internacionales en la formulación de políticas en materias de Administración de Reservas y Fondo Monetario Internacional.
- 2.- Planificar, coordinar y controlar las operaciones de administración de reservas dentro de las políticas y estrategias fijadas por el Comité Ejecutivo y por el Comité de Política de Reservas.
- 3.- Ejecutar las operaciones relacionadas con el Fondo Monetario Internacional.
- 4.- Programar, coordinar y controlar la ejecución de las operaciones relacionadas con la cartera de colocaciones (Portfolio) y de las reservas internacionales.
- 5.- Administrar las cuentas corrientes del Banco con los corresponsales en el exterior.
- 6.- Proyectar y evaluar el comportamiento de la situación de caja en M/E del Banco.
- 7.- Colaborar y asesorar a la Gerencia de Estudios en la preparación de la Balanza de Pagos en los aspectos relacionados con las operaciones en moneda extranjera en el exterior.
- 8.- Determinar e informar el estado de las reservas internacionales tanto del Banco como del país.
- 9.- Fijar diariamente el precio del oro.
- 10.- Emitir las tablas diarias de equivalencias de monedas extranjeras, oro y tasas de interés para esas monedas.



- 11.- Mantener relaciones permanentes con los bancos corresponsales e instituciones financieras, con los cuales opera el Banco Central de Chile y, en general, con todos los canales y medios informativos de los mercados financieros internacionales para fines de administración de las reservas internacionales.

B - DEPARTAMENTO ANALISIS FINANCIERO

- 1.- Ejecutar estudios y análisis tendientes a la formulación de políticas y estrategias en materias relativas a la administración de las reservas internacionales y del Fondo Monetario Internacional, u otras de responsabilidad de la Gerencia Administración de Reservas.
- 2.- Analizar y emitir informes sobre la situación y perspectivas económico-financieras del mercado internacional.
- 3.- Recomendar la composición de las reservas internacionales del Banco, dentro de los límites de las políticas y estrategias fijadas por el Comité de Política de Reservas.
- 4.- Analizar las distintas alternativas de inversión de las reservas del Banco dentro de las políticas y estrategias fijadas.
- 5.- Evaluar e informar respecto de la rentabilidad obtenida por la cartera de colocaciones.
- 6.- Proyectar y evaluar el comportamiento de la situación de caja en moneda extranjera del Banco.
- 7.- Analizar e informar sobre la situación y perspectivas del mercado internacional del oro, proponiendo la posición dentro del Port-folio del Banco Central.
- 8.- Proponer las políticas y operaciones del Banco Central con el F.M.I.

C - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE DIVISAS

- 1.- Proponer al Gerente de Administración de Reservas las alternativas de inversión y otras operaciones de acuerdo a políticas e instrucciones pre-establecidas.
- 2.- Efectuar las operaciones financieras en el mercado internacional de acuerdo a las decisiones, políticas y/o instrucciones emanadas de la Gerencia Administración de Reservas.

①.

- 3.- Realizar el adecuado registro contable de las operaciones antes señaladas, verificando su correspondencia con los saldos contables de los bancos corresponsales.
- 4.- Ejecutar las operaciones de pago y/o recepción de fondos, requeridas por otras unidades del Banco y que implican movimiento de las cuentas en los bancos corresponsales.
- 5.- Mantener premanentemente actualizados los saldos de las cuentas en los bancos corresponsales.
- 6.- Mantener un archivo actualizado con las características operacionales de las instituciones financieras del mercado internacional, sean bancos corresponsales o intermediarios financieros.
- 7.- Preparar informes relacionados con el estado de la cartera de colocaciones, saldos en corresponsales y equivalencias de monedas.

D - SECCION CAJA Y CORRESPONSALES

- 1.- Registrar y contabilizar todas las operaciones financieras realizadas por el Departamento Administración de Divisas.
 - 2.- Registrar y contabilizar las operaciones efectuadas con el Fondo Monetario Internacional.
 - 3.- Conciliar las cuentas de corresponsales, efectuando y/o solicitando los ajustes a que haya lugar.
 - 4.- Abrir y mantener actualizadas tarjetas de las operaciones a plazo efectuadas.
 - 5.- Emitir los informes de rutina de la unidad.
 - 6.- Despachar las remesas de cheques en moneda extranjera a los bancos corresponsales designados, de acuerdo a procedimiento establecido.
 - 7.- Calcular y registrar mensualmente los ingresos y egresos devengados correspondientes a los distintos instrumentos de inversión.
 - 8.- Preparar la correspondencia que sea necesaria para regularizar las diferencias y/o ajustes en las cuentas de bancos corresponsales.
 - 9.- Analizar y regularizar los movimientos registrados en Operaciones Transitorias.
- ①.

1339-05-800716 - Indicadores de Importación a junio de 1980 - Memorandum de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs presentó al Comité un cuadro, que se acompaña como Anexo a la presente Acta, y que resume los indicadores de importación a junio del presente año, en el que se distinguen los Registros de Importación emitidos por el Banco Central; los emitidos por la Comisión Chilena del Cobre; las Planillas de Venta de Cambios para Importación y las Solicitudes Registro-Factura para importaciones desde Zonas Francas de Extensión, es decir, para el consumo de la I y XII Región, respectivamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1339-06-800716 - Compañía de Petróleos de Chile S.A. - Solicita autorización para recibir la suma de US\$ 3.000.000.- que le cancelará la Fuerza Aérea de Chile - Memorandum N° 621 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs se refirió a continuación a una petición de la Compañía de Petróleos de Chile en la que solicita autorización para recibir de la Fuerza Aérea de Chile, la suma de US\$ 3.000.000.-, por la venta de una partida de combustibles, del tipo Turbo-Fuel JP-1, que les será cancelada con cheque dólares sobre un banco en Londres. Agregó el señor Fuchs que no vé inconveniente en autorizar esta petición indicando a Copec que debería proceder a liquidar las divisas a los 10 días de recibidas.

El señor José Antonio Rodríguez recordó que hay precedentes de autorizaciones similares en que no se ha exigido la liquidación de las divisas, por lo que no cree necesario dejarlo establecido.

El Comité Ejecutivo concordó con la sugerencia del señor Rodríguez y acordó autorizar a la Fuerza Aérea de Chile para pagar y a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. para recibir la suma de US\$ 3.000.000.-, correspondiente a la compra de una partida de combustibles, del tipo Turbo Fuel - 1.

1339-07-800716 - Modifica Compendios de Normas de Cambios Internacionales e Importaciones - Memorandum de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs señaló que con el objeto de continuar con la política de liberalización de las operaciones cambiarias y de facilitar las operaciones de importación, trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo mediante el cual se aumentaría a US\$ 10.000.- el monto que se puede adquirir por concepto de cuota de viaje, planilla de venta de cambios para importación, remesas extraordinarias, etc.



El Comité Ejecutivo concordó con la proposición del señor Fuchs y acordó introducir las siguientes modificaciones a los Compendios de Normas de Cambios Internacionales e Importaciones:

COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES:

- 1° Reemplazar el número 3 del Capítulo VIII "Normas de cuotas de viaje", por el siguiente:

"3° El monto de la cuota de viaje será de US\$ 10.000.- o su equivalente en otras monedas extranjeras."
- 2° Reemplazar en el Capítulo XIII "Operaciones de cambios internacionales que pueden realizar las empresas bancarias autorizadas y las Casas de Cambio sin consulta previa a este Banco Central de Chile, sujeta a las condiciones que se señala", donde dice: US\$ 3.000.-, o bien, US\$ 5.000.-, por lo siguiente: US\$ 10.000.-

COMPENDIO DE NORMAS DE IMPORTACION

- 1° Reemplazar en los números. 1 y 12 del Capítulo VI "Planilla de Venta de Cambios para Importación" la cifra US\$ 3.000.- por US\$ 10.000.-
- 2° Reemplazar, en el numeral 11.4, número 12 y numeral 14.8, del Capítulo XV "Cobertura para operaciones de importación", las cifras US\$ 5.000.-, US\$ 3.000.- y US\$ 1.500.-, respectivamente, por US\$ 10.000.-.
- 3° Reemplazar en el numeral 3.2 e inciso segundo del numeral 3.3, del Capítulo XIX "Facultades Delegadas en el Servicio de Aduanas", las cifras US\$ 5.000.- y US\$ 3.000.-, respectivamente, por US\$ 10.000.-.
- 4° Reemplazar en el último inciso del número 3, del Anexo N° 1 del Capítulo XX "Comisión Chilena del Cobre", la cifra US\$ 3.000.-, por US\$ 10.000.-
- 5° Reemplazar, en el número 11 del Capítulo XXII "Normas sobre Zonas Francas", la cifra US\$ 3.000.-, por US\$ 10.000.-

1339-08-800716 - [REDACTED] - Autoriza modificación fecha de pago de intereses de crédito otorgado por Exxon Overseas Services S.A., Bermudas - Memorandum N° 938 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Adolfo Goldenstein se refirió a continuación, a una petición de la [REDACTED], en la que solicita autorización para modificar la fecha de pago de los intereses del crédito por US\$ 75.000.000.- otorgado por Exxon Overseas Services S.A.,

Bermudas, y que fuera aprobado por Acuerdo N° 1335-08-800618 del Comité Ejecutivo, con el fin de que sea cancelado en conjunto con las cuotas de capital. Hizo presente el señor Goldenstein que en dicho Acuerdo se autorizó, por error de su petición anterior, amortizaciones trimestrales de capital y pago de intereses semestrales.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar la siguiente modificación al Acuerdo N° 1335-08-800618 que autorizó a la [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED], para contratar un crédito externo por US\$ 75.000.000.- con Exxon Overseas Services S.A., Bermudas:

Interés: 1.7/8 punto sobre el Libor de 3 meses para dólares y se pagará trimestralmente.

1339-09-800716 - Incluye al Creditanstalt Bankverein entre los bancos depositarios del Banco Central de Chile.

A continuación, el señor Adolfo Goldenstein señaló que la Dirección de Operaciones Internacionales, estima conveniente incluir al Creditanstalt Bankverein entre los bancos del exterior, en los cuales se colocan fondos a plazo, con un máximo de US\$ 5 millones. Hizo presente el señor Goldenstein, que el citado banco es austríaco y fué fundado en 1855, con el apoyo de la Casa Rothschild, bajo el nombre de Osterreichische Credit-Anstalt für Handel und Gerverbe, teniendo como objetivo principal, promover el desarrollo industrial del Imperio Austro-Húngaro.

Agregó que el citado banco, toma su actual denominación comercial en el año 1939. Después de la Segunda Guerra Mundial, en 1946, este banco pasa a propiedad del Estado, pero desde 1957, un 60% de las acciones se encuentran en manos de la República de Austria y el 40% en manos de accionistas particulares (23 mil acciones).

Desde la década del 60, esta institución tiende a fomentar en forma intensiva las relaciones comerciales internacionales, ya sea participando en créditos o bien, haciendo empréstitos internacionales. Además, promueve la exportación, poniendo a disposición de las empresas de su país, distintos tipos de crédito. En virtud de todo lo anterior, los compromisos con el extranjero, actualmente representan aproximadamente una tercera parte del volúmen total de sus operaciones.

Indicó el señor Goldenstein, que en el listado de los "300 Mayores Bancos del Mundo", se ubica en el N° 93 y es el mayor banco austríaco y, además, tiene una larga tradición (más de 140 años) y un gran prestigio entre los bancos europeos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó incluir al Creditanstalt Bankverein entre los bancos en el exterior en los cuales se colocan fondos a plazo, con un máximo de US\$ 5.000.000.- (Cinco millones de dólares).

①

1339-10-800716 - [REDACTED] ; [REDACTED] - Autoriza rescate anticipado de Bonos del Banco Central de Chile para inversionistas acogidos al D.L.N° 600 - Deroga acuerdo adoptado en Sesión N° 1.039 - Memorandum N° 940 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

Enseguida, el señor Goldenstein se refirió a una petición de [REDACTED] ; [REDACTED] ; [REDACTED] ., para rescatar en forma anticipada los Bonos del Banco Central de Chile para inversionistas acogidos al D.L.N° 600, que poseen por montos de US\$ 1.500.000.- y US\$ 250.000.- con vencimientos al 28 de abril de 1983 y 16 de enero de 1986, respectivamente.

Agregó el señor Goldenstein que los principales accionistas de esta sociedad, Citibank Overseas Investment Corporation, poseedor del 99% del capital, ha decidido vender sus acciones a un consorcio nacional.

Ante una consulta del señor Hernán Felipe Errázuriz, el señor Goldenstein informó que ya se ha autorizado el rescate anticipado de todos los bonos existentes en el mercado.

El señor José Luis Corvalán señaló que, en atención a que esta es la última operación relacionada con estos bonos, cree conveniente revocar el acuerdo respectivo.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a [REDACTED] ; [REDACTED] ; [REDACTED] para rescatar anticipadamente los Bonos del Banco Central de Chile para inversionistas acogidos al D.L.N° 600, de 1974, que posee por un monto de US\$ 1.750.000.-

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó derogar la resolución adoptada en Sesión N° 1.039 de fecha 14 de enero de 1976, relacionada con la emisión de "Bonos del Banco Central de Chile para inversionistas acogidos al D.L.N° 600, de 1974", y sus modificaciones efectuadas en Sesión N° 1113 y Acuerdos N°s. 1190-23-771221; 1209-18-780426 y 1248-03-781214.

Finalmente, el Comité Ejecutivo acordó dejar constancia que a esta fecha se ha autorizado el rescate anticipado de todos los bonos emitidos con ocasión de las resoluciones citadas precedentemente.

1339-11-800716 - [REDACTED] ; [REDACTED] - Autoriza reemplazo certificados de aporte de capital que indica - Memorandum N° 941 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Adolfo Goldenstein señaló que [REDACTED] ; [REDACTED] , ha solicitado se extiendan, en reemplazo de los Certificados N°s. 22445 y 22446 que amparan créditos ingresados en conformidad al antiguo Artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales, posteriormente capitalizados, por US\$ 5.000.- y US\$ 35.000.-, respectivamente, dos nuevos certificados por US\$ 20.000.- cada uno, a nombre de: AGFA-GEVAERT A.G. LEVERKUSSEN, República Federal de Alemania, y AGFA-GEVAERT N.V., MORTSEL, Bélgica.

Hacen presente los interesados, que por escritura pública de fecha 31 de mayo de 1973, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo González Abbott, se modificó la sociedad [REDACTED]

[REDACTED] Así, entre otras modificaciones, sus únicos socios, Agfa-Gevaert A.G., de la República Federal de Alemania y Agfa-Gevaert N.V., de Bélgica, sustituyeron la cláusula sexta de la escritura social, referente al capital, aumentando éste de E° 650.000.- a E° 2.770.000.- del cual correspondió a cada socio la mitad, o sea E° 1.385.000.-. Para dicho efecto, y considerando que cada socio debió efectuar nuevos aportes de E° 1.060.000.- se capitalizó por cada uno de los socios, sendos créditos en contra de la sociedad por la cantidad de E° 720.000.- que constituían el saldo de un préstamo por mayor cantidad otorgado primitivamente a [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED] por Agfa-Gevaert A.G., de la cual ésta cedió posteriormente la mitad a Agfa-Gevaert N.V.

Agregó el señor Goldenstein, que como consecuencia de la cesión del 50% del crédito por Agfa-Gevaert N.V., se cancelaron los impuestos correspondientes, según Boletín de Ingreso de Tesorería N° 516676.

En atención a lo anterior, manifestó el señor Goldenstein, la Dirección de Operaciones Internacionales no ve inconvenientes para autorizar la transferencia de estos certificados cuando están extendidos a nombre del acreedor.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó lo siguiente:

- 1° Autorizar que los Certificados de Aportes de Capital N°s. 22445 y 22446 de 20 de agosto de 1974, extendidos a nombre de [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED], por US\$ 35.000.- y US\$ 5.000.-, respectivamente, sean reemplazados por dos nuevos certificados de US\$ 20.000.- cada uno, a nombre de AGFA-GEVAERT A.G., LEVERKUSSEN, República Federal de Alemania y AGFA-GEVAERT N.V., MORTSEL, Bélgica, toda vez que, por escritura pública de fecha 31 de mayo de 1973, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo González Abbott, se capitalizó el saldo de un préstamo por mayor cantidad otorgado primitivamente por AGFA-GEVAERT A.G., de Alemania, a [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED], el que previamente fué cedido en un 50% a AGFA-GEVAERT N.V., de Bélgica.
- 2° Se hace presente que, según Boletín de Ingreso de Tesorería N° 516676 de 6 de abril de 1973, se cancelaron los impuestos derivados de la cesión del 50% del crédito.

1339-12-800716 - [REDACTED] - Autori-
za modificación de condiciones financieras de crédito externo contratado con
el Bank of Montreal - Memorandum N° 942 de la Dirección de Operaciones
Internacionales.

Enseguida, el señor Goldenstein dió cuenta de una petición de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la que solicitan autorización para modificar las condiciones financieras del crédito por US\$ 3.825.000.- contratado con el Bank of Montreal y autorizado en Sesión N° 1.194 del 18 de octubre de 1978.

Agregó el señor Goldenstein que dichas modificaciones consisten en reducir la tasa de interés del 1,5% al 1% sobre el Libor a 6 meses, para lo cual debieron agregar una cláusula al Convenio de Modificación, en la que se comprometieron a cancelar una comisión por una sola vez de 0,5% sobre el total del crédito (US\$ 19.125.-) el día 15 de julio de 1980. Además, debe modificarse el plazo de amortización, en atención a que aún no han girado la totalidad del crédito.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], para efectuar las siguientes modificaciones al crédito por US\$ 3.825.000.- otorgado por el Bank of Montreal, aprobado por Acuerdo N° 1194-13-780118 y modificado por Acuerdos N°s. 1213-17-780517, 1246-12-781206 y 1320-02-800305:

Tasa de interés:

Se reduce al 1% anual sobre la tasa LIBOR para 6 meses, a contar del 15 de julio de 1980.

Comisión de Renegociación:

Se agrega una comisión del 0,5% (US\$ 19.125.-) pagadera el 15 de julio de 1980.

Amortización:

Una cuota de US\$ 434.406,33 a cancelarse el 15 de julio de 1980 y cinco cuotas semestrales iguales, venciendo la primera el 15 de enero de 1981.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar a la Gerencia de Financiamiento Externo para autorizar modificaciones relacionadas con cambio de tasas de interés que signifiquen rebajas de costos en créditos previamente autorizados por el Comité Ejecutivo.

1339-13-800716 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL-CHILE - Autoriza contratación créditos con el Midland Bank, Londres - Memorandum N° 943 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

Por último, el señor Goldenstein se refirió a una presentación de ENTEL-CHILE, en la que solicitan autorización para contratar un crédito externo por US\$ 9.000.000.- para financiar su presupuesto de inversiones. Hacen presente los interesados que esta operación está aprobada por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, según autorización N° 282 del 10 de julio de 1980, y las condiciones financieras del crédito son las siguientes:

Acreeador: Midland Bank, Londres

Plazo: 5,5 años

Interés: Libor más 3/4% anual los dos primeros años;
Libor más 7/8% anual los años 3 al 5,5.

Amortización: 1 cuota a los 5,5 años.

Comisión Flat: 3/8% (US\$ 33.750.-) que incluye todos los gastos, incluso costos legales en Chile. No incluye aviso en prensa especializada.

Comisión de Compromiso: 1/2% anual.

Asimismo, ENTEL-CHILE solicita se le autorice la contratación de un crédito de enlace por US\$ 5.000.000.-, destinado a efectuar pagos inmediatos, mientras se finiquita la negociación del crédito definitivo, en las siguientes condiciones financieras:

Acreeador: Midland Bank

Interés: Libor más 3/4% anual.

Plazo y amortización: Desde el 17 de julio de 1980 hasta su cancelación con el crédito de US\$ 9.000.000.-

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a ENTEL-CHILE para contratar los créditos de que se trata, en las condiciones descritas, otorgándoles el acceso al mercado de divisas para efectuar los pagos previstos, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 15° del Decreto N° 471 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Igualmente, el Comité Ejecutivo acordó autorizar a dicha empresa para cancelar el crédito de enlace, con el primer giro del crédito por US\$ 9.000.000.- señalado precedentemente.



Los desembolsos que de este crédito de enlace se efectúen, no estarán afectos a la obligación de depósito establecida en la letra H) del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. No obstante lo anterior, si al término del plazo del crédito de enlace aún no se hubiere materializado el préstamo de que forma parte, el de enlace deberá entenderse prorrogado hasta que se materialice el crédito definitivo o hasta que transcurra un plazo que permita la exención del depósito.

La documentación que se suscriba, deberá contar con la aprobación de la Fiscalía de este Banco Central de Chile.

1339-14-800716 - Estado de sobregiro de institución financiera en su cuenta corriente - Memorandum N° 45-1 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Daniel Tapia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo N° 1323-12-800326, informó que la siguiente institución financiera ha tenido sobregiro en su cuenta corriente por el día y monto que se indican:

<u>INSTITUCION</u>	<u>DIA</u>	<u>MONTO SOBREGIRO</u>
Financiera Adelantos y Créditos S.A.	7.7.80	\$ 180.010.-

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1339-15-800716 - Modifica Capítulo III.B.1 "Normas sobre Captación e Intermediación" del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 45-2 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó, previa consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, introducir las siguientes modificaciones al Capítulo III.B.1 "Normas sobre Captación e Intermediación" del Compendio de Normas Financieras:

1° Agregar, en la letra b) del N° 3, lo siguiente:

"- Bonos de la deuda interna y cualquiera otra clase de documentos representativos de obligaciones del Estado o de sus instituciones o garantizados por aquél o éstas."

2° Agregar, en el párrafo correspondiente a moneda nacional, de la letra a) del N° 4, lo siguiente:



"- Valores mobiliarios de la cartera de inversiones, que los bancos y sociedades financieras pueden adquirir y enajenar de acuerdo a la Ley General de Bancos u otras leyes especiales."

1339-16-800716 - Modifica Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 45-3 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar la escala contenida en el segundo inciso del N° 1 de la letra H, del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por la siguiente:

" Menos de 48 meses	15%
de 48 meses y menos de 66 meses	10%"

El Comité Ejecutivo acordó asimismo, facultar al Gerente de Financiamiento Externo para que adopte las medidas pertinentes a fin de restituir aquella parte de los depósitos que exceda del 15% del saldo vigente de los créditos ingresados al amparo de los artículos 14° y 15° de la Ley de Cambios Internacionales y préstamos asociados al D.L.N° 600, cuando se trate de depósitos correspondientes a créditos cuyo plazo de amortización promedio sea inferior a 36 meses, que hayan sido autorizados entre el 5 de abril de 1979 y el 17 de julio de 1980.

1339-17-800716 - Línea Aérea Nacional, LAN-CHILE - Autoriza contratación de crédito externo con el Arab Latin American Bank, Lima Branch - Memorandum de Fiscalía.

El señor Hernán Felipe Errázuriz informó que LAN-CHILE ha solicitado autorización para contratar un crédito externo por US\$ 5.000.000.- que les otorgará el Arab Latin American Bank, Lima Branch, a 180 días, con un interés del 0,50% sobre la tasa Libor a seis meses, sin garantía ni comisiones, con vencimiento a 180 días desde cada desembolso.


Hacen presente los interesados que este crédito servirá de enlace al financiamiento definitivo de la adquisición de 2 aviones Boeing 737-200 Advanced, equipos y stock inicial de repuestos según contrato suscrito con The Boeing Co. Asimismo, señaló el señor Errázuriz, han informado que cuentan con la autorización de los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a Línea Aérea Nacional, LAN-CHILE, para contratar el crédito de que se trata en las condiciones descritas, otorgándoles el acceso al mercado de divisas para efectuar el


servicio del mismo, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 15° del Decreto N° 471 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Los desembolsos que de este crédito se efectúen, no estarán afectos a la obligación de depósito establecida en la letra H) del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, siempre que antes de su vencimiento se convenga un nuevo crédito que cancele el autorizado por el presente Acuerdo y que se adecúe a lo dispuesto en la mencionada letra H).

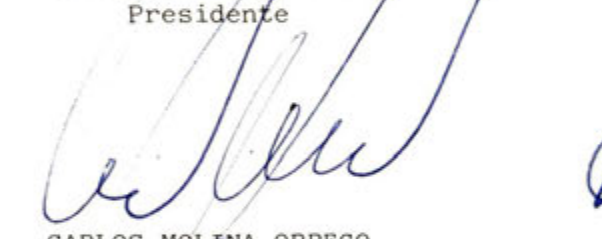
La documentación que se suscriba deberá contar con la aprobación de la Fiscalía de este Banco Central de Chile.




ALVARO BARDÓN MUÑOZ
Presidente



SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General

Incl.: Indicadores de Importación a junio de 1980.

mih.

ANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

DIRECCION DE COMERCIO
EXTERIOR Y CAMBIOS
Gerencia de Relaciones
Comercio Internacional
MGM/cds.- 11.3.80

INDICADORES DE IMPORTACION

- cifras en millones de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>Registros Importación Bco. Central</u>	<u>Registros Importación COCHILCO</u>	<u>Importaciones Planilla Ven- ta Cambios</u>	<u>S.R.F. Zonas Francas</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Acumulado Anual</u>
1977	2.259,6	107,3	47,4	134,0	2.548,2	
1978	2.786,3	170,5	45,5	277,0	3.279,3	
1979	3.971,7	172,6	73,7	265,4	4.483,4	
<u>1979</u>						
Enero	231,4	11,8	4,3	20,2	267,7	267,7
Febrero	152,7	11,8	3,9	21,3	189,7	457,4
Marzo	266,7	17,2	5,3	29,7	318,9	776,3
Abril	268,3	17,0	5,7	20,2	311,2	1.087,5
Mayo	296,1	12,1	6,3	20,2	334,7	1.422,2
Junio	416,9	11,7	6,2	19,0	453,8	1.876,0
Julio	393,6	11,6	6,5	20,5	432,2	2.308,2
Agosto	455,2	19,5	7,0	22,7	504,4	2.812,6
Septiembre	274,0	12,0	5,9	15,1	307,0	3.119,6
Octubre	378,8	15,9	8,4	22,4	425,5	3.545,1
Noviembre	404,6	17,1	8,3	24,7	454,7	3.999,8
Diciembre	433,4	14,9	5,9	29,4	483,6	4.483,4
<u>1980</u>						
Enero	353,1	18,0	6,2	22,8	400,1	400,1
Febrero	325,0	32,1	5,5	23,1	385,7	785,8
Marzo	433,8	11,4	6,7	23,3	475,2	1.261,0
Abril	355,5	17,4	7,2	27,8	407,9	1.668,9
Mayo	437,2	11,0	7,4	25,4	481,0	2.149,9
Junio	471,6	13,7	7,2	25,3	517,8	2.667,7

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE ZONAS FRANCAS

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u> ^{1/}	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u> ^{2/}
1977	134.064,3	-	108.283,0
1978	277.080,1	-	216.502,2
1979	265.445,8		355.853,1
<u>1979</u>			
Enero	20.223,4	20.223,4	21.066,0
Febrero	21.265,4	41.488,8	-
Marzo	29.745,3	71.234,1	59.221,8 **
Abril	20.199,4	91.433,5	18.695,1 *
Mayo	20.152,3	111.585,8	38.819,5 *
Junio	18.951,8	130.537,6	19.169,6 *
Julio	20.511,7	151.049,3	11.887,0 *
Agosto	22.739,2	173.788,5	22.981,6
Septiembre	15.120,6	188.909,1	31.241,8
Octubre	22.425,5	211.334,6	54.907,3
Noviembre	24.710,1	236.044,7	38.225,2
Diciembre	29.401,1	265.445,8	39.638,2
<u>1980</u>			
Enero	22.835,8	22.835,8	33.179,8
Febrero	23.131,7	45.967,5	41.093,9
Marzo	23.341,0	69.308,5	39.758,1
Abril	27.844,4	97.152,9	39.986,8
Mayo	25.430,2	122.583,1	47.447,0
Junio	25.319,8	147.902,9	50.669,7

1/ La solicitud registro factura es el instrumento por el cual las personas naturales o jurídicas manifiestan su intención de realizar una operación de importación desde una Zona Franca a su respectiva Zona Franca de Extensión y hace las veces de solicitud aduanera, póliza de importación, registro de importación simplificado y/o factura comercial según corresponda.

2/ La solicitud de traslado es el documento mediante el cual el usuario de Zona Franca solicita al Servicio de Aduanas la autorización para trasladar las mercancías desde el puerto a los recintos de la Zona Franca. Este documento se individualiza con "Z".

* Nota: No se incluye Zona Franca de Punta Arenas.

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE LA ZONA FRANCA DE PUNTA ARENAS

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u>
1977	32.144,6	-	34.677,7
1978	144.145,8		79.314,2
1979	129.703,3		104.015,3
<u>1979</u>			
Enero	8.644,6	8.644,6	8.052,5
Febrero	11.344,7	19.989,3	9.860,7
Marzo	18.922,3	38.911,6	24.720,8
Abril	10.901,8	49.813,4	*
Mayo	8.861,5	58.674,9	*
Junio	7.512,5	66.187,4	*
Julio	8.008,4	74.195,8	*
Agosto	11.832,5	86.028,3	13.800,8
Septiembre	6.405,5	92.433,8	8.079,9
Octubre	9.900,7	102.334,5	10.115,7
Noviembre	11.535,7	113.870,2	14.232,3
Diciembre	15.833,1	129.703,3	15.152,6
<u>1980</u>			
Enero	10.528,4	10.528,4	10.845,9
Febrero	11.827,2	22.355,6	12.029,1
Marzo	8.637,0	30.992,6	13.547,2
Abril	14.747,9	45.740,5	9.198,3
Mayo	13.013,4	58.753,9	15.452,0
Junio	12.412,3	71.166,2	12.000,6

* Nota: No se cuenta con informes para los meses de abril a julio. El total acumulado enero-agosto es de US\$ 88.407,3.

**SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE LA ZONA FRANCA DE IQUIQUE**

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u>
1977	101.919,7	-	73.605,3
1978	132.934,3		137.188,0
1979	135.742,5		251.837,8
<u>1979</u>			
Enero	11.578,8	11.578,8	13.013,5
Febrero	9.920,7	21.499,5	-
Marzo	10.823,0	32.322,5	24.640,3 *
Abril	9.297,6	41.620,1	18.695,1
Mayo	11.290,8	52.910,9	38.819,5
Junio	11.439,3	64.350,2	19.169,6
Julio	12.503,3	76.853,5	11.887,0
Agosto	10.906,7	87.760,2	9.180,8
Septiembre	8.715,1	96.475,3	23.161,9
Octubre	12.524,8	109.000,1	44.791,6
Noviembre	13.174,4	122.174,5	23.992,9
Diciembre	13.568,0	135.742,5	24.485,6
<u>1980</u>			
Enero	12.307,4	12.307,4	22.333,9
Febrero	11.304,5	23.611,9	29.064,8
Marzo	14.704,0	38.315,9	26.210,9
Abril	13.096,5	51.412,4	30.788,5
Mayo	12.416,8	63.829,2	31.995,0
Junio	12.907,5	76.736,7	38.669,1

* Nota: Incluye Febrero y Marzo 1979